

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada el día 5 de diciembre de 2017, ha dictado, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

4º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa la oportuna declaración de urgencia, de conformidad con el art. 83 del ROF, la Presidencia da cuenta de la siguiente Propuesta, formulada por la Diputada Delegada de Bienestar Social y que ha sido intervenida y conformada por Intervención:

"FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, CÁRITAS DIOCESANA DE GRANADA Y CÁRITAS DIOCESANA DE GUADIX-BAZA.

Cáritas Diocesana de Granada y Cáritas Diocesana de Guadix-Baza, en escrito presentado en Registro Electrónico General, solicitan firmar el Convenio de colaboración a efectos de garantizar el cumplimiento de los objetivos que se detallan en el mismo.

El proyecto que pretende desarrollar Cáritas Diocesana de Granada y Cáritas Diocesana de Guadix-Baza, a nivel provincial, tiene como objetivos los siguientes:

- La creación y desarrollo de una red de solidaridad intermunicipal dirigida a prestar apoyo instrumental a personas y familias desfavorecidas o en riesgo de exclusión social, en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada.
- Dar respuesta rápida y eficaz a situaciones y necesidades concretas y puntuales de personas y familias que necesitan apoyo instrumental para mejorar su calidad de vida.
- Fomentar la participación ciudadana canalizando de forma eficaz y eficiente las buenas prácticas e iniciativas de solidaridad, ayuda y cooperación.
- Cooperar e intercambiar conocimientos y experiencias relacionadas con las acciones que desarrollan las partes firmantes.

La financiación del Convenio que se pretende firmar se hará efectiva mediante la subvención nominativa aprobada en el presupuesto General de la Diputación de Granada el 6 de abril de 2017 y recogido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2017, habiendo crédito suficiente en la partida 110 92912 48909, para este ejercicio.

En virtud, del preceptivo suministro de información a la **BDNS** establecido en el Art. 20 LGS, y según dispone la Resolución dictada por la IGAE al efecto, se aporta la siguiente información de la Convocatoria con los campos que se cumplimentan:

• **Descripción de la convocatoria:**

"De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto

Código Seguro De Verificación:	14/u/ueXTxGeZk/SEiACRA==		
Firmado Por:	Maria Encarnacion Perea Sanchez	Estado:	Firmado
Observaciones:		Fecha y hora:	11/12/2017 08:47:25
Url De Verificación:	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/14/u/ueXTxGeZk/SEiACRA==		
		Página:	1/3



completo es "SUBVENCIÓN NOMINATIVA QUE FINANCIA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y CÁRITAS DIOCESANA DE GRANADA Y CÁRITAS DIOCESANA DE GUADIX-BAZA" y puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

- **Finalidad.**

Código 5, Servicios Sociales y Promoción Social.

- **Tipo de beneficiario.**

Código JSA, personas jurídicas que no desarrollan actividad económica.

- **Momento de justificación de las concesiones.**

Código pos, justificación posterior (al único o al último pago) La subvención nominativa deberá justificarse a los tres meses siguientes a la finalización del Convenio firmado.

- **Impacto de género.**

Código 3, Positivo. Cuando se prevea una disminución o eliminación de las desigualdades detectadas y contribuya a los objetivos de las políticas de igualdad.

- **Actividad económica.**

Código 99.0 Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales


Por todo lo anterior, y visto el informe del Técnico de Gestión de Administración General, y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, de la Ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre, y el Reglamento General de Subvenciones 887/2006, de 21 de julio.

PROPONGO:

Primero.- Aprobar la concesión de la subvención nominativa a Cáritas Diocesana de Granada y Cáritas Diocesana de Guadix-Baza que asciende a 40.000€ y que financia el "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, CARITAS DIOCESANA DE GRANADA Y CARITAS DIOCESANA DE GUADIX-BAZA".

Segundo.- Aprobar la firma del Convenio de colaboración, entre la Excm. Diputación Provincial de Granada, Cáritas Diocesana de Granada y Cáritas Diocesana de Guadix-Baza, procediendo al pago de 34.000€ y 6.000€ respectivamente a cada Entidad, en concepto de subvención nominativa para la ejecución de la actividad. El presente convenio tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2017, existiendo consignación presupuestaria suficiente en la partida 110 92912 48909 para el ejercicio 2017, y cumpliendo con los requisitos y trámites establecidos en la normativa que regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDSN).

Tercero.- De la subvención otorgada en virtud de este Convenio, se procederá a verificar su destino, ante esta Diputación Provincial. Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que se hayan efectuado en gastos de personal, y en gastos de material durante el

Código Seguro De Verificación	14/u/UeXTxGeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	María Encarnación Perea Sanchez	Firmado	11/12/2017 08:47:25	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/14/u/UeXTxGeZk/SEiaCRA==			

año 2017. Esta justificación se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 42.A.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada en el plazo máximo de dos meses, es decir, hasta el 28 de febrero de 2018. En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe.”

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la referida Propuesta.


La Presidencia así lo resuelve.

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada.

LA VICESECRETARIA PRIMERA

SRA. DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL

C/Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. TL: 958 247558. Bmail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	14/u/UeXTxGeZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Encarnación Perea Sanchez	Firmado	11/12/2017 08:47:25	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/14/u/UeXTxGeZk/SEiaCRA==			

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
Y CÁRITAS DIOCESANA DE GRANADA Y DE GUADIX-BAZA**



Granada a de de 2017

 Diputación de Granada
05 DIC. 2017
JUNTA DE GOBIERNO
El Secretario General

REUNIDOS

De una parte, **D. José Entrena Ávila**, con D.N.I. 24.186.331 Z, como **Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Granada**, en virtud del nombramiento efectuado en el Pleno del 16 de julio de 2015, y con la representación que ostenta según el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

De otra, **D. Francisco Javier de Benavides González-Rivera**, con DNI 23.653.389-M, como **Director de Cáritas Diocesana de Granada**, en virtud del nombramiento efectuado por el Sr. Arzobispo de Granada de fecha 15 de Julio de 2013 y de la representación que ostenta según el artículo 22.a) de los vigentes estatutos de la citada Entidad, la cual tiene su domicilio social en Granada, calle Dr. Azpitarte, 3, 18012, y está inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con el número 000358 (antiguo 129-/-SE/C) y con CIF R1800085A.

Y de otra, **D^a. Adoración Morillas Hernández**, con DNI 74.635.401-X, como **Directora de Cáritas Diocesana de Guadix-Baza**, en virtud del nombramiento efectuado por el Sr. Obispo de la Diócesis, de fecha 8 de Noviembre de 2015 y de la representación que ostenta según el artículo 21.III.a) de los vigentes estatutos de la citada Entidad, la cual tiene su domicilio social en Guadix (Granada), calle Rosa Chacel, 1, 18500, y está inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con el número 000382

(antiguo 138-/0-SE/C) y con CIF R-1800089-C.

Actuando todos ellos en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostenta, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a tal fin,

EXPONEN:

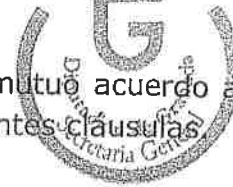
PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 10, recogiendo los postulados esenciales que contempla el artículo 9.2 de la Constitución, establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitará la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social, siendo uno de sus objetivos básicos, la defensa del interés general, la cohesión social, mediante un eficaz sistema de bienestar público, con especial atención a los colectivos y zonas más desfavorecidos social y económicamente, para facilitar su integración plena en la sociedad andaluza, propiciando así la superación de la exclusión social.

SEGUNDO.- Que el principio de Gobernanza establece que todas las administraciones públicas deben colaborar para reducir el riesgo de exclusión social y abordar las necesidades de los grupos más vulnerables, trabajando en asociación con todos los actores clave; siendo básica la implicación de entidades y organizaciones sociales como complemento de los programas desarrollados por las distintas Administraciones Públicas y las Instituciones Sociales en el ejercicio de sus competencias.

TERCERO.- Que la Diputación de Granada a través de la Red Provincial de Servicios Sociales Comunitarios tiene entre sus objetivos promover la cohesión, inclusión, solidaridad y la participación social, haciendo partícipe a la ciudadanía de los problemas y soluciones de su entorno.

CUARTO.- Que es voluntad de la Excm. Diputación Provincial de Granada, de Caritas Diocesana de Granada y de Caritas Diocesana de Guadix-Baza colaborar para facilitar la integración social plena de las personas y colectivos desfavorecidos y/o en riesgo o en situación de exclusión social.

Por todo ello, las partes intervinientes proceden de mutuo acuerdo a suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes cláusulas.



CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto y finalidad del Convenio de Colaboración.

Este Convenio tiene por objeto desarrollar un marco de colaboración entre la Diputación de Granada, Caritas Diocesana de Granada y Caritas Diocesana de Guadix-Baza, para la creación y desarrollo de una Red de Solidaridad Intermunicipal, organizada y accesible, para dar apoyo instrumental a personas y familias en situación de riesgo y/o exclusión social.

En determinadas situaciones, son necesarias ayudas de tipo instrumental como electrodomésticos, enseres y equipamiento de la vivienda, material escolar, juguetes, ayudas técnicas para personas con dependencia, etc, que pueden satisfacer de manera inmediata necesidades puntuales de las familias. En este sentido, la finalidad del presente convenio es co-organizar las iniciativas ciudadanas para tener una referencia, un lugar de encuentro para la oferta y la demanda de este tipo de ayudas y desarrollar en la práctica valores de cooperación y solidaridad entre personas.

SEGUNDA.- Objetivos del Convenio.

El Convenio tiene como objetivos los siguientes:

- La creación y desarrollo de una red de solidaridad intermunicipal dirigida a prestar apoyo instrumental a personas y familias desfavorecidas o en riesgo de exclusión social, en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada.
- Dar respuesta rápida y eficaz a situaciones y necesidades concretas y puntuales de personas y familias que necesitan apoyo instrumental para mejorar su calidad de vida.
- Fomentar la participación ciudadana canalizando de forma eficaz y eficiente las buenas prácticas e iniciativas de solidaridad, ayuda y cooperación.
- Cooperar e intercambiar conocimientos y experiencias

relacionadas con las acciones que desarrollan las partes firmantes.

TERCERA.- Ámbitos de actuación.

La colaboración entre las partes firmantes del Convenio se articula por medio de la creación de red de solidaridad intermunicipal, en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada, estableciéndose los siguientes ámbitos de actuación para dicha red:

- **Banco Solidario de ayudas.**

Es un fondo de ayudas destinado a las familias que se encuentran en situación de riesgo y/o de exclusión social y precisan de apoyo instrumental para mejorar su calidad de vida. Por otra parte trata de fomentar el aprovechamiento y el uso de recursos infrautilizados.

Por las partes firmantes se generará un catálogo de servicios, especificando los criterios para el acceso, persona responsable y forma de contacto, así como el documento de derivación único y consensuado.

Para facilitar las aportaciones al banco de ayudas se fomentará la creación de puntos neutros de recogida.

- **Voluntariado Social.** Se fomentará por las partes las iniciativas de apoyo y fomento del voluntariado social, en especial el acompañamiento a personas mayores y familias en situación de riesgo y/o exclusión social, retomando la experiencia iniciada por el Proyecto Cerca de ti.
- **Recursos de apoyo.** Se establecerá por las partes un protocolo para el acceso a los servicios propios de cada una de las partes.

CUARTA.- Obligaciones de las Partes:

A) Obligaciones de la Diputación Provincial de Granada

Aportar la cantidad de Cuarenta mil euros (40.000 euros) (34.000 € para Caritas Diocesana de Granada y 6.000 € para Caritas Diocesana de Guadix-Baza) para el desarrollo de las actividades establecidas en la Cláusula Tercera de este Convenio.

B) Obligaciones de Caritas Diocesana de Granada y de Caritas Diocesana de Guadix-Baza.

1. Destinar la cantidad de Cuarenta mil euros procedentes de la Diputación Provincial de Granada al desarrollo de las actividades establecidas para la creación de la Red de Solidaridad Intermunicipal, en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada, en los ámbitos de actuación recogidos en la Cláusula Tercera del Convenio.
2. Justificar el destino de los fondos concedidos ante la Diputación Provincial de Granada mediante la aportación de los documentos originales o copias autenticadas del gasto realizado antes de la finalización del plazo de vigencia del presente Convenio. El plazo máximo para justificar la subvención otorgada, será de dos meses desde la finalización de la actividad. Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que se hayan efectuado en gastos de personal, y en gastos de material, y estén relacionados con los costes reales de las actuaciones subvencionadas. Esta justificación se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 42.A.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada en el plazo máximo de dos meses, hasta el 28 de febrero de 2018. En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe.
3. Tanto Caritas Diocesana de Granada como Caritas Diocesana de Guadix Baza deberán redactar una Memoria anual donde se recojan las actuaciones desarrolladas en cada uno de los municipios de la provincia en el marco de este convenio.

QUINTA.- Recursos.

Los firmantes se comprometen a aportar los medios humanos y materiales con que cuentan para el desarrollo del presente convenio,

que en el caso de la Diputación Provincial de Granada serán los/as profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios, necesarios para el desarrollo del mismo.

En ningún caso, se establecerá relación alguna de carácter funcional, contractual o laboral entre el personal que aporten la Excm. Diputación Provincial de Granada, el de Caritas Diocesana de Granada y el de Caritas Diocesana de Guadix-Baza, distinta a la que tengan vigente en su propia entidad.

SEXTA.- Comisión de Seguimiento.

Para la coordinación, control y eficacia de las actuaciones contempladas en el presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento, compuesta por dos personas designadas por la Diputación Provincial de Granada, dos personas designadas por Caritas Diocesana de Granada y otras dos designadas por Caritas Diocesana de Guadix-Baza.

Serán funciones de esta Comisión:

- La resolución de cuestiones que se planteen en la ejecución de este Convenio.
- La adopción de los acuerdos necesarios para la buena marcha del Convenio y de los fines acordados, en concreto la elaboración de aquellos protocolos que sean necesarios para su funcionamiento.
- Proponer la modificación de los términos del Convenio.
- La evaluación de los resultados de las actividades realizadas.
- Aquellas otras que se consideren necesarias para el buen desarrollo del convenio.

La comisión se reunirá, con carácter ordinario una vez durante la vigencia del convenio, y con carácter extraordinario, cuando lo consideren oportuno las partes, a propuesta de cualesquiera de las instituciones firmantes. De sus reuniones se levantará acta que servirá para analizar la evolución de esta colaboración.

SÉPTIMA.- Publicidad y transparencia pública.

En cualquier documento, publicidad o soporte y actos de difusión de



este Convenio se hará referencia a la participación tanto de la Excm. Diputación Provincial de Granada, de Caritas Diocesana de Granada y de Caritas Diocesana de Guadix-Baza.

El presente Convenio de Colaboración y las subvenciones concedidas a su amparo estarán sujetos a la publicación establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; en Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de Diputación de Granada.

OCTAVA.- Naturaleza del Convenio.

El presente convenio posee naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

NOVENA.- Protección de Datos.

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones de desarrollo, comprometiéndose a:

- Recabar el consentimiento del interesado para tratar automatizadamente datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales exclusivamente para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso no autorizado.

DÉCIMA.- Vigencia del Convenio.

El presente convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, salvo denuncia expresa de cualesquiera de las partes, que deberá realizarse con una antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización del mismo o de su prórroga.

UNDÉCIMA.- Resolución del convenio.

El convenio se resolverá si se dan las siguientes causas:

- Incumplimiento de las obligaciones por parte de cualquiera de

las partes firmantes.

- Mutuo acuerdo de las partes, formalizado por escrito.
- La imposibilidad, legal o material, de poder llevar a cabo el objeto del convenio.
- Denuncia de cualquiera de las partes, manifestada por escrito.



Los representantes de las partes, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en tres originales igualmente válidos.

**Por la Excm. Diputación de
Granada**

**Por Caritas Diocesana de
Granada**

D. José Entrena Ávila

**D. Francisco Javier de
Benavides**

González-Rivera

**Por Caritas Diocesana de
Guadix-Baza**

**D^a. Adoración Morillas
Hernández**